



| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUCION EDUCATIVA</p> <p>Juan de la Cruz Posada</p> <p>Creada por resolución Departamental 16261 de noviembre 27 de 2002. NIT 811039153-1 DANE 105001000353</p> |  <p>Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación</p> |
|---|---|--|

ACUERDO DIRECTIVO No.009
(29 de octubre de 2018)

Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Por Acuerdo 01 del 2010 del Consejo Directivo se aprobó el Sistema de Evaluación Institucional para la IE Juan de la Cruz Posada.
2. Que el Artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto Único reglamentario 1075 de 2015, da la potestad al Consejo Directivo a efectuar la adecuaciones pertinentes al SIEE.
3. Que para esta decisión se consulto al Consejo Académico como consta en Actas 05 de 22 de octubre y 25 de octubre de 2018

ACUERDA

Adoptar el SIEE de la Institución Educativa Juan de la Cruz Posada el cual se registrá así:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño o avance del estudiante y de los procesos empleados por los docentes, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos. La evaluación en el plantel estará caracterizada por ser:

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

1. **DEMOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, a través de todo tipo de estrategias evaluativas que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias: Saber Ser, Saber hacer y Saber conocer.
3. **CUALITATIVA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna para la mejora continua en el proceso.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE;** se tienen en cuenta los proceso de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo inclusivo según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
8. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

9. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes se involucren en el desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
11. INCLUSIVA. Es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

ARTÍCULO 2 LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3-Dto. 1290)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e Implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

La institución está conformada por cuatro sedes: Juan de la cruz posada (Sede principal), Agustín Nieto Caballero, Francisco Antonio Uribe e Hipólito Londoño Mesa. La población estudiantil que atienden las diferentes secciones se caracterizan por:

- El mayor porcentaje de la población provienen de las comunas 8 y 10 del municipio Medellín.
- En general profesan la religión cristiana en su iglesia católica, aunque también encontramos otras prácticas religiosas.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

- En el ámbito familiar, observamos diferentes tipos de familias. Existe un gran grupo que proviene de familias de tipo nuclear, otros de familia monoparental generalmente materna, y otros de familia extensa (abuelos, tíos, primos y uno de los padres), también encontramos familias de tipo compuestas; siendo también divergente los aspectos relacionados con el ejercicio de la autoridad, la expresión del afecto, la comunicación, entre otros, observamos familias muy funcionales en el manejo de estos aspectos y otras con muchas problemáticas a nivel de maltrato, autoritarismo o falta de autoridad y desinterés.

Además un gran porcentaje de la población estudiantil no convive con sus familias, puesto que residen en orfanatos, hogares e instituciones de bienestar familiar.

- En el plano académico, encontramos estudiantes con desempeños académicos diversos como consecuencia del contexto familiar y barrial.
- En relación con la salud y nutrición encontramos con que la mayoría de la población necesita atención nutricional con respecto al complemento alimenticio.
- A nivel comportamental, se observa dificultades frente a la práctica de la escucha, y el cumplimiento de normas en general, sumado a la falta de concentración y atención; se observa inadecuado manejo de los conflictos que en ocasiones se resuelven por la vía de la agresión verbal y física. Por otra parte existen jóvenes con buena capacidad de liderazgo, que practican los valores institucionales y familiares.
- En general existe gran motivación por la práctica del deporte, las actividades artísticas, culturales y recreativas.
- La sección Hipólito Londoño Mesa tiene en particular una población exclusivamente femenina, y en riesgo psicosocial, seleccionada por la arquidiócesis de Medellín, atendiendo a niñas que pertenecen a familias de tipo monoparental, desplazadas y con escasos recursos económicos, que permanecen internas de lunes a viernes.

Encontramos niñas con dificultades en sus relaciones interpersonales, víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, con insatisfacción de sus necesidades básicas e historias marcadas por las situaciones de conflicto que atraviesa nuestro país actualmente.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACION (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)

- Las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- El horizonte institucional del propio proyecto educativo.
- Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.
- Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

- Los indicadores de desempeño propios de cada área o asignatura. entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante y para emitir un juicio o valoración sobre el nivel de desarrollo de la competencia, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.
- Análisis periódicos de los informes de evaluación.
- Evaluación integral de las competencias de los estudiantes, atendiendo al: Ser, saber, saber hacer y convivir.
- Se deben dar como mínimo 4 valoraciones por cada asignatura o área para su evaluación definitiva en cada uno de los periodos del año lectivo.
- Evaluaciones finales por competencias al terminar cada periodo académico bajo la estructura de las pruebas SABER; se contará como uno de los momentos más del proceso de evaluación, se aplicará en las áreas que evalúa el ICFES en las pruebas SABER: Humanidades (lengua castellana e idioma extranjero), Matemáticas, Ciencias Naturales (Física, y química en la media), Ciencias Sociales y Filosofía. Tendrán en cuenta en su diseño y aplicación las competencias que se hayan abordado durante el proceso enseñanza aprendizaje y definidas en el plan de área; se aplicaran a partir de tercero de primaria. En las demás áreas o asignaturas su aplicación quedará a criterio del docente.
- Diagnosticar en cada área y/o asignatura el desarrollo de las competencias a evaluar para detectar las falencias y/o fortalezas.
- Los docentes devolverán a los estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos con las correcciones y sugerencias para alcanzar indicadores de desempeño previstos.
- Al comenzar cada período se dará a conocer los estudiantes las competencias, los indicadores de desempeño, los contenidos y los criterios de evaluación a tener en cuenta durante el mismo en cada una de las áreas o asignaturas, y dejara evidencia en los cuadernos o notas personales de los estudiantes.
- El establecimiento adoptara criterios, estrategias o sugerencias de evaluación propuestas por profesionales competentes para estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCION

Un estudiante es **PROMOVIDO** al grado siguiente si al finalizar el año escolar obtiene niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas o asignaturas del Plan de Estudios del grado que cursa.

Parágrafo 1 • Cuando un estudiante deja de asistir injustificadamente al 20% de su intensidad académica en un área o asignatura se considerará reprobada, para efectos de la promoción escolar se valorará con Desempeño Bajo (criterios de promoción)

Parágrafo 2. La promoción o no promoción de los estudiantes al finalizar el año, teniendo en cuenta los criterios enunciados, será estudiada y avalada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción formalizando la decisión mediante Acta Final de promoción por cada

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín grado.

Parágrafo 3 Promoción por la media técnica (es un área en el proceso evaluativo): evaluación en la media técnica continúa con el espíritu normativo del SIE institucional, pero asumiendo la siguiente casuística:

1. El estudiante que repruebe el grado décimo, aunque apruebe la Media Técnica debe repetir su año completamente, incluyendo ésta área.
2. Si el estudiante pierde la Media Técnica en el grado décimo es promovido al grado undécimo; sigue en la institución en la modalidad de media académica.
3. Si el estudiante pierde la Media Técnica en el grado undécimo es proclamado como Bachiller Académico.

Parágrafo 5 La promoción del estudiante con necesidades educativas especiales, deberá ser definida según protocolo suministrado por la UAI, con presencia de familia, directivos, docentes de área, docente de apoyo. Se tendrá en cuenta las orientaciones, directrices y estrategias recomendadas por profesional competente. Teniendo Flexibilidad curricular.

Parágrafo 6 El desempeño final anual lo define el docente titular del área o asignatura según las competencias del área o asignatura, definidas en el respectivo plan de área, evidenciado en el seguimiento de evaluación aplicada y teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el SIEE.

Parágrafo 7 El estudiante que obtenga desempeño bajo en una área compuestas por dos o más asignaturas, presentará desempeño bajo en el área, hasta reforzar dicha asignatura.

Parágrafo 8: Los estudiantes de precolar serán promovidos al grado siguiente. La docente registrará informe de cada estudiante para tener en cuenta el próximo año.

ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

| Escala De Valoración Institucional | Equivalencia Con La Escala Nacional |
|---|--|
| 1.0-3.4 | Desempeño Bajo |
| 3.5-3.9 | Desempeño Básico |
| 4.0-4.5 | Desempeño Alto |
| 4.6-5.0 | Desempeño Superior |

Parágrafo. Todo estudiante será valorado con uno (1.0) en los siguientes casos:

1. Inasistencia del estudiante el día que se realizó la actividad de evaluación, siempre y cuando éste no presente excusa en los tres (3) días hábiles siguientes ante coordinación

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

quien informará a cada uno de los docentes con los cuales deba presentar actividades de evaluación.

2. Cuando el estudiante se niegue a presentar actividades evaluativas, encontrándose presente en el aula o en la institución, se constituye en una falta disciplinaria.
3. Cuando el estudiante realice fraude.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los objetivos esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
6. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
7. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los objetivos previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas. Aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
2. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
5. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles básicos de desempeños propuestos, y con actividades especiales de recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
3. No es creativo en sus producciones y su sentido analítico no siempre se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
5. Presenta mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa para trabajar en equipo.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

ARTICULO 7. Comisiones de Evaluación, Seguimiento y Promoción:

Habrán Comisiones de Evaluación, seguimiento y Promoción por cada grado y en cada sección de la Institución. Estarán conformadas así: Por el coordinador de cada sede delegado por el Rector, quien presidirá cada comisión por grado, los directores de grupo de cada grado en cada sección, un padre de familia elegido en reunión de padres o acudientes, de cada grupo, al iniciar el año escolar.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

Se conformarán antes de finalizar el primer período, y se reunirán al finalizar cada periodo académico para hacer las recomendaciones pertinentes y el seguimiento de los estudiantes con dificultades. Así mismo avalará mediante acta, en el último periodo, la promoción de los estudiantes.

Parágrafo 7.1: La sección HLM se integra a las Comisiones de una de las secciones definida por el Consejo Académico dado que no hay sino un grupo por grado y la característica de ser estudiantes internas.

Parágrafo 7.2: La comisión de Preescolar estará integrada por todos los docentes del grado y acompañadas de un directivo designado por el Rector.

Parágrafo 7.3. Los coordinadores de las Comisiones de evaluación, seguimiento y promoción, a su propio criterio, podrán efectuar reuniones conjuntas de las mismas por agrupamiento de grados o ciclos, donde podrán participar los docentes de las diferentes áreas o asignaturas.

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (artículo 4, numeral 4 del 1290)

Este proceso en la institución se denominará **Refuerzos**, entendido como las acciones de acompañamiento brindado durante el año, a los estudiantes que en el proceso presenten dificultades en su desempeño académico; y se realizaran respetando la jornada escolar de los estudiantes.

Este proceso tendrá el siguiente protocolo:

1. Al finalizar cada uno de los dos primeros periodos académicos el docente director de grupo notificará al estudiante y a su acudiente sobre su desempeño académico en cada área y asignatura, dejando constancia del mismo. Y les hará entrega de un Plan de Apoyo.
2. Los estudiantes durante las dos semanas siguientes, a la finalización de los dos primeros periodos académicos, presentaran a los docentes de las áreas o asignaturas en que obtuvieron desempeño bajo, el plan de apoyo.
3. El docente notifica al estudiante del resultado del refuerzo. El refuerzo aprobado modifica la valoración de dicha área o asignatura en el periodo correspondiente, el docente asignará la valoración.

Parágrafo 1 El coordinador de la respectiva Comisión de Evaluación, seguimiento y promoción, una vez reunida al final de cada periodo. También deberá citar, en mitad de periodo, tanto a docentes como padres de familia y estudiante para orientar y velar por el cabal cumplimiento del proceso académico; reuniones parciales de estudiantes y sus acudientes que presentan dificultades durante el periodo.

Parágrafo 2: Para la recuperación de indicadores de desempeño un estudiante puede solicitar segundo calificador o Cambio de evaluador.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

Segundo calificador: Se entiende como el cambio de docente evaluador en un área o asignatura, para lo cual el estudiante y su acudiente solicitaran por escrito motivado el cambio de docente evaluador aduciendo las razones por lo cual lo hace. Será dirigida a la coordinación de la respectiva sede, quien decidirá al respecto y en caso de considerarla aceptada designará el nuevo docente evaluador.

Parágrafo 3. La valoración de Refuerzo o Recuperación definitiva la asignará el docente según evidencia de la evaluación que aplicará en el plan de apoyo.

Parágrafo 4. Los Refuerzos correspondientes al Tercer Periodo se efectuarán en las tres últimas semanas de este periodo, al igual que los pendientes de todo el año. La base para los Refuerzos son los planes de apoyo elaborados por los docentes y dados a conocer con anticipación a los Padres de Familia y estudiantes.

Parágrafo 5. Plan de Apoyo: Documento donde el docente encargado del área o asignatura fija las competencias, los indicadores de desempeños, criterios de evaluación y actividades a evaluar; con sus respectivas fechas. Se elabora teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios en cada periodo.

ARTICULO 9. CRITERIOS Y PROTOCOLO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Para obtener beneficio de promoción debe recuperar todas las áreas o asignaturas pendientes en las primeras seis semanas correspondientes al primer periodo del año lectivo siguiente.

Entendiendo el proceso de **Recuperación** como la evaluación aplicada a aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más áreas, al finalizar el año lectivo.

El Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075, permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades.

Protocolo a seguir:

1. Estar legalmente matriculado en la institución.
2. Solicitar por escrito, según formato proporcionado por la institución, de los padres de familia y/o acudientes a la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción del respectivo grado reprobado (Grado que cursa), la recuperación de las áreas en las cuales se encuentra con desempeño bajo, a esta solicitud debe anexar el boletín final o informe de valoraciones final del año reprobado. Si viene de otra institución debe también anexar copia del certificado de valoraciones en papel membrete, es decir, legalmente refrendado con firma(s) autorizada(s). La institución dispone de formato para dicha solicitud.
3. Para evaluar las recuperaciones se aplicara una prueba escrita y/o taller por cada área o asignatura en la cual presenta dificultades, según plan de apoyo que elaboran los docentes y dejan con anticipación desde el año anterior en la reunión final de padres de familia. Aplicables también a estudiantes que llegan por primera vez a la institución. Las

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

coordinaciones de la institución determinarán cronograma que será notificado al estudiante y a los docentes encargados de tal actividad.

Si el alumno no cumple con los términos notificados para su recuperación bien sea por inasistencia o por reprobación de la prueba y/o taller, se asumirá como no promovido.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento avalará formalmente y notificará con Actas a la Secretaría, al estudiante y a su acudiente del resultado del proceso anterior, quien será promovido al grado siguiente de forma automática.

El Acudiente de un estudiante puede solicitar por escrito la promoción al grado siguiente.

Parágrafo 3. La valoración de Refuerzo o Recuperación definitiva la asignará el docente según evidencia de la evaluación que aplicará en el plan de apoyo.

ARTICULO 10. CRITERIOS Y PROTOCOLO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

A la promoción anticipada durante el primer periodo del año lectivo pueden acceder los estudiantes que presente capacidades excepcionales o desempeños alto o superior y deseen avanzar en su formación, bajo los siguientes protocolos:

1. La solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del grado correspondiente de cualquier estudiante que esté legalmente matriculado por parte del padres de familia o acudiente.
2. Haber superado con valoraciones de desempeño alto o superior todas las áreas del primer periodo o en su desarrollo parcial.
3. Haber obtenido una valoración de desempeño alto o superior en el grado anterior en todas las áreas.

PROGRAMACION: La Comisión de Evaluación, seguimiento y promoción le programará actividades y evaluaciones en cada una de las áreas o asignaturas de estudio que permitan establecer y demostrar las condiciones mínimas requeridas del respectivo grado que cursa el estudiante.

RESPONSABLES. Será responsable de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado que cursa.

TIEMPO: El proceso para la promoción anticipada se hará dentro de las primeras seis (6) semanas del primer periodo.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

RECONOCIMIENTO: Se reportarán, en forma escrita por parte de la Comisión de Evaluación, seguimiento y promoción las valoraciones obtenidas en las diferentes áreas a la Secretaría de la Institución citando el Acta por la cual se dio la promoción anticipada. Se procederá a matricular nuevamente dejando constancia en la hoja de matrícula y en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 1. El estudiante pasará a cursar el grado al cual fue promovido a partir del momento que sea aprobado por la Comisión de Evaluación, seguimiento y Promoción.

Parágrafo 2: Estudiante promovido anticipadamente se le registrara en sus notas el seguimiento académico que lleve en su proceso en el grado que cursaba.

Parágrafo 3. No aplica para los estudiantes del grado Once.

ARTICULO 11 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. (artículo. 4 numeral 6, DTO 1290)

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes durante el año lectivo se realizaran de las acciones de refuerzo definidas en el ARTÍCULO 7, 8 y 9 de este SIEE.

Además los docentes realizarán con los estudiantes durante el proceso de evaluación, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica y otros u otras actividades para desarrollar en la casa. Entablarán contacto con los padres de familia o acudientes para reafirmar sus compromisos, acuerdos y responsabilidades en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán actividades especiales de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, se harán actividades especiales de recuperación que pueden darse al final del año lectivo o a más tardar en las dos primeras semanas del año siguiente.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

6. Las Comisiones de evaluación, seguimiento y promoción solicitarán por escrito justificaciones ante el alto índice de mortandad en un grado en determinada área o asignatura.

ARTICULO 12. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas de los momentos de evaluación para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO 13: VALIDACIONES

Definición del Protocolo:

- Recepción del oficio del núcleo, quien autoriza para entregarlo a la Secretaria de la Institución.
- La secretaria de la Institución, entrega copia este oficio a los coordinadores de las diferentes sedes.
- Los Coordinadores elaboran un cronograma y entregan notificación a los estudiantes y docentes, con el plan de validaciones por áreas a evaluar
- El profesor es quien decide si hace una sustentación o evaluación (taller).
- El alumno debe cumplir con los plazos establecidos por el docente para la entrega de los talleres.
- Los criterios y plazos deben ser muy claros, en caso de que no se cumplan no deben recibirse.
- El área de Educación Física evaluarla en forma teórica.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

- Las validaciones deben hacerse en forma secuencial
- El temario de Las validaciones deben ser reclamadas en lugar que designe la institución.

Si pierde alguna área debe volver a presentar evaluación hasta que la supere.

El docente reportará por medio de la coordinación ,en formato apropiado, a la Secretaría de la institución las valoraciones obtenidas por el evaluado y servirán como soporte del record académico del estudiante en el libro de validaciones.

ARTICULO 14. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7)

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE (Sistema de Evaluación Institucional) a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTICULO 15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

13.1. NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS: Tres.

13.2. NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL Cuatro (4) (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)

PARÁGRAFO 1. Los informes correspondientes a los dos primeros periodos se podrán entregar a dos semanas después de finalizado el periodo.

PARÁGRAFO 2: Los informes correspondientes al tercer periodo y cuarto informe se entregaran en la última reunión de padres de familia de fin de año.

PARÁGRAFO 3: Los periodos tendrán una duración de 13 semanas el primero y el segundo y de 14 semanas el tercero, para un total de 40 semanas.

PARAGRAFO 4: Durante el transcurso de los mismos habrá reuniones parciales con los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño

PARAGRAFO 5: MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR Mirar anexo.

Que muestre el porcentaje por inasistencia y con la observación concluyente de su promoción o no.

ARTICULO 16. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 11, numeral 5)

Se conformaran **Comisiones de evaluación, Seguimiento y Promoción, el Consejo Académico y Directivo. El Núcleo de Desarrollo Educativo y la Secretaría de educación.**

ARTICULO 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7

Observaciones: tenga en cuenta los siguientes aspectos:

15.1 Instancias:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

15.2 Procedimiento:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Se responderá en un término no mayor a 10 días hábiles.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta clara y respetuosa.

15.3 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

Notificaciones particulares o personales por escrito.

Reuniones con los implicados.

En bloguer de la institución.

Carteleras.

Reuniones con el Consejo de Padres y de estudiantes.

Mediante asesorías grupales.

En reuniones generales de Padres de Familias.

Circulares.

Folleto anexo de adición y modificación al manual de convivencia.

En la página WEB (portal) del Municipio de Medellín.

ARTICULO 18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11)

Con foros, conversatorios, asambleas de padres, reuniones del consejo de padres, de estudiantes, docentes, consejo directivo, académico y otras a criterio del plantel. Es deber del padre de familia participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción (Art 15 Num 1)

ARTICULO 19 .ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)

Mediante el blog o página web de la institución. Folleto y circular o en medio magnético del cual disponga. Se hará en la Secretaría de la institución.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

ARTICULO 20. GRADUACIÓN:

Es el acto mediante el cual la institución otorga el Título de Bachiller a los estudiantes que cursan y finalizan el Grado 11° en la Media Académica y/o Media técnica para lo cual deben haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente matriculado en la institución.
- b) Cumplir con 80 Horas del Servicio Social del Estudiantado.
- c) Cumplir con 50 Horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- d) Haber aprobado el grado 11.

Parágrafo 1: El acto de graduación puede llevarse a cabo en forma pública o privada (personal).

Parágrafo 2: El estudiante que no apruebe la media técnica se graduara como bachiller académico.

Parágrafo 3. Para la aprobación del grado once se tendrán en cuenta también las siguientes consideraciones, cuando un estudiante presente desempeño bajo en alguna(s) área(s), para que el grado sea aprobado:

- Que documenten que su prueba de estado está por encima de los mejores promedios ICFES.
- Si el estudiante supera el 70% del área mediante evidencia de pruebas ICFES, previa solicitud del interesado y con la aquiescencia del profesor de la misma, la Comisión de Evaluación y SEGUIMIENTO la considerará como recuperada a fin de ser proclamado públicamente como bachiller.
- En la valoración final de las áreas de los estudiantes del grado 11 los docentes deberán tener en cuenta el resultado de las pruebas ICFES
- El paso a las universidades con examen de admisión, con las solicitudes y evidencias de los alumnos.

Parágrafo: Estas consideraciones deben ser solicitadas en forma escrita por el acudiente del estudiante ante la Comisión de Evaluación, seguimiento y promoción del grado once.

ARTICULO 21. Vigencia. Las normas contenidas en este acuerdo regirán a partir de año 2019.

ARTICULO 22. Derogatoria. Las normas contrarias a lo dispuestas en este acuerdo a partir del 1 de enero del 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 29 días del mes de octubre de 2018.

Acuerdo Directivo N° 009 de 2018. Por medio del cual se adopta el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) de la IE JUAN DE LA CRUZ POSADA del Municipio de Medellín

ADOLFO LEON GONZALEZ OSPINA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

CESAR GIOVANNY BONILLA CASTRO
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

GUSTAVO DE JESUS ACEVEDO OSPINA
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

MIKE LONDOÑO ZAPATA
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

JORGE ALBERTO GUARIN CASTAÑO
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

PAOLA ANDREA ALVAREZ
REPRESENTANTE DE PADRES FAMILIA

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
PILAR CAROLINA VELEZ ARCILA

REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
SEBASTIAN URREGO BUSTAMANTE

Salvamento de voto: (Derecho que le asiste a cualquier integrante del consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disentimiento formará parte integral de este documento)